#IMPULSODEFINITIVO



CIRCULAR N°	49/21
FECHA	14/12/21
ASUNTO	Criterios de Integración para la calificación de Deportista Aragonés de
ACCALLO	Alto Rendimiento (DAAR) 2022

El <u>1 de noviembre de 2021</u> comenzó el plazo para la presentación de solicitudes para la declaración de deportistas aragoneses de alto rendimiento (DAAR), correspondiente a la convocatoria Ordinaria de <u>2022</u>. El plazo finaliza el 31 de diciembre de 2021.

La normativa reguladora para la calificación DAAR 2021 la componen el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, y la Orden ECD 1630/2016, de 28 de octubre sobre Deporte Alto Rendimiento. Esta normativa puede ser consultada en http://deporte.aragon.es

La calificación DAAR se establece a través de los siguientes <u>criterios de calificación</u>. Para una eficiente valoración se recomienda adjuntar a los anexos de solicitud **documentación que avale el resultado deportivo** acreditado (clasificación, convocatorias, certificados,...).

Este año, las **solicitudes** de calificación se presentarán a través de la correspondiente **Federación / Delegación deportiva aragonesa** a solicitud del interesado, a través de la plataforma telemática del Sistema Integral de Gestión Online de la Dirección General de Deporte (SIGO). Al objeto de gestionar las solicitudes DAAR, la Federación establece el 20 de DICIEMBRE como plazo para presentar la documentación a la FAA, a través del mail <u>faa@federacionaragonesadeatletismo.com</u> <u>la federación entregará la documentación pertinente en SIGO entre el 22/23 de diciembre.</u>

Documentación a aportar por el deportista:

1. Impreso de solicitud del deportista / interesado (ENLACE DOCUMENTOS)

- Anexo III. Solicitud individual en convocatoria ordinaria
- Anexo IV. Solicitud individual en convocatoria extraordinaria
- Anexo V.- Certificado de <u>resultados deportivos</u> acreditados, y cumplimentados, sellados y firmados por la Federación Deportiva correspondiente. El deportista / entrenador debe rellenar el documento por completo para ser certificado por la FAA.
- Resultados por los que se solicita la condición de DAAR.
- Anexo VII.- Declaración responsable de tener condición política de aragonés y residencia fiscal en España. Adjuntando fotocopia DNI en vigor y certificado de empadronamiento del deportista.







#IMPULSODEFINITIVO



- 2. Certificado de empadronamiento
- 3. NIF / NIE en vigor o libro de familia

Se deberán entregar los 7 documentos solicitados por DGA para que la FAA pueda tramitar el expediente de los interesados/as, con anterioridad al 20 de Diciembre de 2021.

En caso de duda sobre los procedimientos o para obtener mayor información sobre este proceso de calificación, puede consultar el área de alto rendimiento de la web http://deporte.aragon.es/, ponerse en contacto con la Dirección General del Deporte a través del correo electrónico deportealtorendimiento@aragon.es.

Zaragoza, a 14 de Diciembre de 2021

V° B° Presidente FAA Secretario FAA

Alberto Pallarés Víctor Conchillo

FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO Av. de José Atarés,101 s/n 50015 Zaragoza +34 976 73 02 50 NIF G-50121664 faa@aragonatletismo.com www.federacionaragonesadeatletismo.com

Cláusula de género: La Federación Aragonesa de Atletismo (FAA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género





